

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NAVILA RIVAS BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SEPECSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I. Declara “LA PRODECON”, por conducto de su Delegada, que:

I.1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título III del Código Fiscal de la Federación.

I.3. En términos de lo previsto por el artículo 5, fracciones V y XV de su Ley Orgánica, debe promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, particularmente las relativas a garantías, elementos del acto administrativo, facultades de las autoridades competentes, procedimientos y medios de defensa al alcance del contribuyente; así como fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y las garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienen a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.

I.4. El Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente,

de 21 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 4 y Tercero, numeral 4, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este Organismo en el Estado de Campeche.

I.5. Con fecha 16 de mayo de 2014, la Lic. Navila Rivas Bautista fue nombrada por la Titular de "LA PRODECON", como Delegada en el Estado de Campeche con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, con circunscripción en todo el territorio del Estado.

I.6. La Lic. Navila Rivas Bautista, en su carácter de Delegada en el Estado de Campeche, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 48 y 51, fracciones XXIV y XXXIX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2014.

I.7. Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle 63 número 3, entre Calles 12 y 14, Colonia Centro, Código Postal 24000, Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

## II. Declara "LA SEPECSA", por conducto de su Secretario, que:

II.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 31 de la propia Ley Orgánica, dentro de ellos, los de proponer y ejecutar programas de capacitación y organización de los productores y promover la asociación entre los diferentes sectores, en proyectos de coinversión, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, así como coadyuvar con las autoridades federales en la vigilancia y el cumplimiento de las leyes, normas y programas relacionados con la pesca y la acuicultura.

II.2. El Licenciado Luis Fernando Sadek Abad, es el Secretario de Pesca y Acuicultura, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal del 11 de enero de 2013, encontrándose facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 4 y 31 y demás concordantes de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 3, 6, 8, fracción VII, entre otros aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

II.3. En términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 6 de la Ley Orgánica de

la Administración Pública del Estado, como Dependencia centralizada debe promover y cuidar que se cumpla, entre otros, el principio de simplificación, agilidad, accesibilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, para ello, es de su interés celebrar el presente Convenio de Colaboración con la "PRODECON".

**II.4.** Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la calle 10 número 338, Barrio de San Román, C.P. 24020, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

### **III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes, que:**

**III.1.** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Colaboración y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, en el cual no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

**III.2.** Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer bases generales de colaboración en líneas de trabajo, intercambio de información estadística y actividades conjuntas entre "PRODECON" y la "SEPECSA", en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDA: DE LAS ACCIONES.** Para el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

### **1.- DE "PRODECON":**

- a. Prestar a los productores pesqueros y acuícolas canalizados por la "SEPECSA" los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal,



- relacionada con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales y del Estado de Campeche (en lo sucesivo el Estado) tratándose de impuestos coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b. Fungir como abogado patrono gratuito de los contribuyentes que a través de la “**SEPESCA**” soliciten los servicios de “**PRODECON**” tratándose de créditos fiscales de autoridades federales o aquéllos determinados en términos de la Ley de Coordinación Fiscal que no excedan 30 (treinta) veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, sin incluir multas, recargos y actualizaciones.
  - c. Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de Quejas que los contribuyentes canalizados por la “**SEPESCA**” interpongan en contra de actos de Autoridades Fiscales Federales y del Estado tratándose de impuestos federales coordinados, que consideren lesionen sus derechos fundamentales como contribuyentes.
  - d. Ser interlocutor permanente entre la “**SEPESCA**” y las Autoridades Fiscales Federales o del Estado por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a los productores pesqueros y acuícolas adscritos a los diversos programas administrados por ésta, como pagadores de impuestos. Para lo anterior, “**PRODECON**” participará con la “**SEPESCA**” y los contribuyentes canalizados por ésta, en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios como gremio y a los contribuyentes en general.
  - e. Contar con relación directa y permanente con “**SEPESCA**” para la presentación de solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II del Título III del Código Fiscal de la Federación, que interpongan los contribuyentes que sean canalizados a través de ella, en contra de actos de autoridades fiscales federales y del Estado, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
  - f. Capacitar y asesorar a la persona comisionada por la “**SEPESCA**” que fungirá como enlace institucional con “**PRODECON**”, respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la institución, en el entendido que los servicios serán proporcionados por “**PRODECON**”, en el ejercicio de sus atribuciones.

- g. Instalar un Módulo de información en los eventos organizados por "SEPESCA", en donde conforme la demanda lo amerite, un funcionario de "PRODECON" proporcione a los contribuyentes los servicios que presta la institución, en las fechas, horarios y bajo los términos y condiciones que previamente acuerden "LAS PARTES".
- h. Considerar la participación del personal especializado de "PRODECON" en temas afines a la materia fiscal, cuando se realicen conferencias, talleres y cualquier otra actividad similar de interés para los contribuyentes que perciban beneficios de los diversos programas sociales y productivos a cargo de "SEPESCA".
- i. Analizar y, en su caso, considerar las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean del interés de "SEPESCA" en atención a lo dispuesto por el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- j. Asesorar a los servidores públicos de "SEPESCA" en temas afines a la materia fiscal y de cultura contributiva, en los términos y condiciones que previamente acuerden "LAS PARTES".

## 2.- DE LA "SEPESCA":

- a. Designar a la persona que fungirá como enlace con "PRODECON", y se encargará de brindar información general sobre los servicios que se ofrecen, tales como la localización de oficinas y Delegaciones Regionales o Estatales, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo. Se entenderán como casos urgentes aquéllos que requieran la inmediata atención de "PRODECON", ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.
- b. Facilitar la colocación de stands y módulos de información para la difusión de los servicios y material de consulta que ofrece "PRODECON", en los foros, exposiciones, conferencias, congresos y, en general, en los eventos en materia comercial y empresarial que organice la "SEPESCA", en las fechas y horarios que previamente acuerden "LAS PARTES".



- c. Brindar facilidades al personal de "PRODECON", para la obtención de datos estadísticos generados, en su caso, en materia económica, comercial y empresarial por la "SEPECSA", previa comunicación que se entable entre los representantes de "LAS PARTES" designados en el presente instrumento jurídico.
- d. Invitar a "PRODECON" a participar en conferencias, talleres y cualquier otra actividad similar que se lleve a cabo, relacionada a la materia fiscal y que sean de interés para las empresas afiliadas a "SEPECSA".
- e. Difundir a través de medios electrónicos, así como en los eventos oficiales en materia comercial y empresarial, realizados a nivel estatal y municipal, los servicios que ofrece "PRODECON". En caso de contar con página de internet, colocar una liga por la cual se pueda acceder a la página de "PRODECON".
- f. Presentar a consideración y análisis de "PRODECON", las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés.
- g. Cuando se realice alguna consulta al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por no tener la certeza del Sistema Único de Información (SURI), implementado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, durante la operación de programas en concurrencia, y que de las citadas consultas se advirtieran irregularidades o incumplimiento de los contribuyentes en sus obligaciones fiscales se remitirá al productor pesquero o acuícola a "PRODECON" para que le brinde asesoría y orientación. La "SEPECSA", a su vez, turnará a "PRODECON" la documentación necesaria del contribuyente con que cuente, previa autorización del mismo.
- h. Considerar entre las acciones de capacitación de su personal, la actualización en temas afines a la materia fiscal y de cultura contributiva, con el fin de dar atención al sector pesquero y acuícola en los regímenes en los que están obligados a tributar.

### 3.- DE "LAS PARTES":

- a. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen, de acuerdo a sus

posibilidades, a apoyarse mutuamente en la planeación y realización de actividades de capacitación y difusión, así como estudios, seminarios, foros, talleres, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, de interés para ambas partes.

**TERCERA: GRUPO DE TRABAJO. “LAS PARTES”** constituyen, en este acto, un grupo de trabajo con el propósito de cumplir los compromisos acordados en el presente Convenio de Colaboración, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Por “**PRODECON**”:

- C.P. Fátima Angélica Alpuche Quintana, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Delegación Campeche.

Por “**SEPECSA**”:

- C.P. Ana Leticia Mayor Pérez, en su carácter de Coordinadora Administrativa.

Así como las demás personas que se designen, mediante los correspondientes oficios, para tales efectos.

El **GRUPO DE TRABAJO** deberá reunirse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio de Colaboración, con el objeto de elaborar un programa de actividades, el cual formará parte integrante de este instrumento como Anexo y donde se establecerá la forma en que funcionará el Grupo de Trabajo, así como la periodicidad y la metodología para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Colaboración. De cada sesión que se lleve a cabo se deberá levantar un acta, la cual será firmada por los asistentes.

Derivado del seguimiento que se realice al cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio de Colaboración, y con base en el programa de actividades, el Grupo de Trabajo determinará los ajustes que requiera el programa, sin que “**LAS PARTES**” deban celebrar instrumento modificatorio alguno para que se tengan por hechos los ajustes convenidos.

**CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia indefinida, sin embargo, podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y,

en tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio de Colaboración, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que “LAS PARTES” gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente instrumento que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** “LAS PARTES” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio de Colaboración, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.** Cada una de “LAS PARTES” es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y cualquier otro relacionado con el personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, “LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas “LAS PARTES” como patrones solidarios o sustitutos.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de “LAS PARTES” con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio de Colaboración.

De la misma forma, con fundamento en el artículo 11, fracciones I, inciso c, II y III, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios, “PRODECON” se hace sabedora que cualquier dato o datos personales del representante de la “SEPECSA” o de los contribuyentes que se le proporcionen por éste, con motivo de las actividades derivadas del presente instrumento jurídico, las cuales deberán ser manejadas únicamente por ella para las finalidades propias de la naturaleza de este Convenio de Colaboración.

**NOVENA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del presente Convenio de colaboración deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de “LAS PARTES”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio y/o, en su caso, a sus anexos, en caso de haberlos, será nula de todo derecho.

**DÉCIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.** “LAS PARTES” Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, “PRODECON” y la “SEPECSA” podrán suscribir Convenios Específicos donde se determinará la planeación, desarrollo y ejecución de las acciones materia del presente instrumento, los cuales una vez suscritos formarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración como Anexos.

**DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna duda o controversia en la interpretación y cumplimiento, esta se resolverá de común acuerdo, se estipula que “PRODECON” estará sujeta en todo tiempo a su Ley Orgánica, al Estatuto Orgánico, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a otras disposiciones de su normatividad interna y a las políticas y lineamientos que en su momento fije su Órgano de



Gobierno.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, correspondiendo dos ejemplares a “**PRODECON**” y dos ejemplares a “**SEPECSA**”. En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

POR “**PRODECON**”:

LIC. NAVILA RIVAS BAUTISTA  
DELEGADA EN EL ESTADO DE  
CAMPECHE DE LA  
PROCURADURIA DE LA DEFENSA  
DEL CONTRIBUYENTE

POR LA “**SEPECSA**”:

LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD  
SECRETARIO DE PESCA Y  
ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DELEGACIÓN CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU DELEGADA, LICENCIADA NAVILA RIVAS BAUTISTA Y LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD, QUE CONSTA DE DIEZ HOJAS, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE 2014.